

Dudan de impacto de Zona Fronteriza

REFORMA / STAFF

(17-enero-2019).-

Para contadores públicos de los organismos más importante del País en la materia, está en duda el impacto que tendrá el plan fiscal de la Zona Económica Fronteriza debido al gran número de sectores que fueron excluidos.

El nuevo Gobierno determinó que a partir del primero de enero, las empresas instaladas en la zona fronteriza con Estados Unidos tendrán una reducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de 30 a 20 por ciento y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16 al 8 por ciento.

Lo anterior se determinó para hacer más competitiva la zona fronteriza frente a las ciudades de Estados Unidos y disminuir los niveles de pobreza y violencia del norte de México.

Sin embargo, se excluirán a las empresas que anteriormente hayan recibido condonaciones de impuestos, inclusive cuando tal medida haya sido dictada por una ley del Congreso, resaltó Alejandro Arzate, vocero de la comisión fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM).

"Las excepciones algunas son muy lógicas, pero hay otras que no son lógicas sino políticas o castigos", dijo.

Mario Morales, vicepresidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), señaló que una mejor medida habría sido distinguir entre contribuyentes cumplidos y aquellos que no lo son, para evitar afectar a aquellos que cubren sus obligaciones en parcialidad debido a que no cuentan con el suficiente flujo de efectivo.

"Las autoridades pudieron hacer una distinción entre contribuyentes que han estado dispuestos a cumplir sus obligaciones, de aquellos que de forma sistemática eluden sus obligaciones", indicó Morales.

Agregó que tampoco será beneficiadas aquellas empresas que hayan solicitado condonación de un crédito fiscal por escasez de efectivo ni empresas con multas, aunque éstas sean de poca cuantía.

Además, de acuerdo con Morales, el programa surge de un decreto que tendrá que renovarse cada 2 años y no de una ley, lo que debilitará su permanencia.

Arzate recordó que antes de 2014 en la zona fronteriza se cobraba sólo 11 por ciento de IVA.

"La finalidad en su momento fue evitar que los habitantes no fueran a Estados Unidos a comprar gasolina y otros bienes, ahora se retoma ese objetivo", señaló Alejandro Arzate.

En el nuevo proyecto la enajenación de inmuebles no recibirá el crédito fiscal, tal como operaba antes de 2014.

Tampoco entrarán en el programa las actividades primarias, el sector financiero y la compra de contenidos digitales, debido a que las ciudades estadounidenses no compiten con las mexicanas en dichos sectores, lo que podría limitar el impulso económico de ese sector.

Aunado a lo anterior no se restableció la reducción del IVA en la importación de bienes, cuando antes de 2014 sí se incluía.

"Se dice que el importador paga el IVA pero al vender la mercancía podrá acreditarlo y pedir una devolución, lo cual es cierto desde el punto de vista tributario pero no es lo

mismo financieramente", dijo Arzate.

Los excluyen

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, no podrán aplicar al estímulo fiscal los siguientes sectores económicos.

SECTOR EXCLUIDO

- Instituciones de crédito
- Aseguradoras
- Arrendadoras financieras
- Uniones de créditos
- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Pesca
- Fideicomisos
- Comercio digital
- Subcontratación laboral
- Enajenación de inmuebles
- Empresas del estado

Fuente:DOF

Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo

Fecha de publicación: 17-enero-2019